







# PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

Marzo, 2024



CV











# Contenido:

INTRODUCCIÓN
Planeación Institucional4
MISIÓN4
VISIÓN
VALORES4
<b>DIAGNÓSTICO DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE</b> 5
ANÁLISIS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE EL SUJETO OBLIGADO PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS8
1. CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS8
2. CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA10
3. CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA
4. INCUBACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES12
5. PROCESO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS
6. SOLICITUD DE FICHA DE EXAMEN
Hallazgos y resultados
Propuestas y compromisos















# INTRODUCCIÓN

El acuerdo de creación de la UPGM en 2006 correspondió a las necesidades de desarrollo de la región y del municipio de Paraíso, con los años se ha consolidado paulatinamente al tener una amplia zona de influencia en 12 de los 17 municipios, además de atender estudiantes de municipios de estados vecinos como Chiapas y Veracruz, principalmente, ciudades industriales y turísticas como Coatzacoalcos, Minatitlán, Pichucalco, entre otras.

La Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) tiene por objeto impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades; realizar investigación aplicada y practicar el desarrollo tecnológico; promover y difundir el conocimiento y la cultura y prestar servicios tecnológicos y de asesoría para mejorar el desempeño de los sectores económico y social.

Tiene una oferta educativa diseñada en su totalidad en el Modelo Educativo Basado en Competencias (MEBC), a cursar en 10 cuatrimestres, orientada a dos licenciaturas y cuatro ingenierías: Licenciatura en Terapia Física, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Financiera, Ingeniería en Agrotecnología e Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

De acuerdo al Artículo 36, apartado IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios, es competencia de los Comités Internos de los sujetos obligados la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria. Por lo que atendiendo dicha Ley y los Lineamientos para la elaboración y operación de los programas de mejora regulatoria y la agenda regulatoria de las Dependencias de la administración pública centralizada y Paraestatal y derivado del diagnóstico y análisis realizado en materia de regulaciones y de los trámites y servicios registrados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se integra el presente Programa de Mejora Regulatoria 2024 de la UPGM.

XX

St &









#### Planeación Institucional

#### MISIÓN

Formar profesionistas altamente competitivos en las esferas de la ciencia y la tecnología, con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permitan mostrar capacidad de logro como emprendedores, en la empresa, el sector social y el servicio público.

#### VISIÓN

Ser una institución reconocida, dentro y fuera del país, como un espacio de aprendizaje inclusivo, por la calidad, valores y desempeño de su claustro docente y egresados, que muestren un compromiso permanente con el desarrollo humano y sustentable de Tabasco, México y el planeta.

#### **VALORES**

**Liderazgo.** Generamos, difundimos y aplicamos conocimientos científicos y tecnológicos con impacto en el desarrollo del estado, de la región y del país.

Responsabilidad. Cumplimos con el deber que se nos asigna y permanecemos leales a los principios, políticas institucionales y normas de calidad y sustentabilidad.

**Respeto.** Actuamos de forma congruente, responsable, con ética y valores institucionales.

**Lealtad.** Creemos, defendemos y apoyamos los principios y la razón de ser de la institución, reafirmando nuestro sentido de pertenencia e integración.

**Disciplina.** Cumplimos estricta y ordenadamente las normas y reglas establecidas organizacional y socialmente.

**Compromiso.** Actuamos acorde a nuestros valores y principios, en pro del logro de nuestros objetivos.

**Honestidad.** Actuamos con rectitud, integridad y justicia, en un marco ético y legal, velando por los intereses de la comunidad universitaria y sociedad en su conjunto.

X

X











# DIAGNÓSTICO DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE

La educación es un derecho universal que tiene su fundamento legal en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3, que establece: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior"...; en relación con la Secretaria de la Educación Pública como Institución de Gobierno a nivel Estatal quien se encarga de crear las condiciones que permitan el acceso en todas las áreas, modalidades y niveles de educación con fundamento en la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por ello, ante la imperiosa necesidad de elevar la calidad de formar profesionistas de excelencia y alto nivel académico en esta entidad, el titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Tabasco, a través del Acuerdo de Creación Universidad Politécnica del Golfo de México de fecha 11 de octubre de 2006 en el suplemento D 6688 N°22480, crea a la Universidad Politécnica del Golfo de México, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, quien cuenta con personalidad jurídica y patrimonio Propio, y que actualmente se encuentra sectorizado a la Secretaria de Educación, se contaba en el ejercicio 2023 con seis trámites y servicios al público en general: certificación del idioma inglés, certificación en estándares de competencia, cursos de educación continua, incubación dirigida a personas físicas o morales, proceso de revisión de estudios y solicitud de ficha de examen, de los cuales se eliminó uno recientemente, quedando cinco de ellos debidamente registrados en el Catálogo Nacional, y que son puestos a disposición de la ciudadanía a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cualquier reglamentación interna, leyes, decretos, deberán estar vigentes para efectos de otorgar un servicio eficaz y seguro al público en general, cada tramite y servicio deberá brindarse con una ley vigente. por ningún motivo deberá fundamentarse en leyes, derogadas y/o abrogadas; por lo tanto, a continuación de desglosan de manera particularizada las leyes, reglamentos, lineamientos, o lo que aplique al caso concreto.

L NO

JOX









En esa tesitura, cabe indicar que todos los servicios académicos están relacionados con el Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, mismo que se encuentra vigente y que fue reformado mediante acuerdo, publicado en el suplemento L, Edición 8030, publicado con fecha 21 de agosto de 2019.

Por cuanto hace al trámite de <u>certificación del idioma inglés</u>, esté servicio tiene como finalidad evaluar el Dominio del idioma ingles a nivel intermedio y avanzado, para efectos de determinar el costo de este servicio se basa en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal, y es de observancia para efectos de determinar los costos de las certificaciones.

El <u>servicio de incubación a personas físicas o morales</u>, se elimina de los servicios registrados en el Catálogo Nacional derivado de la transición que surge del nuevo modelo educativo del subsistema de Universidades Politécnicas al convertirse en el modelo del Subsistema de Universidades Tecnológicas, en el cual la estructura de las áreas que administran la operación de la Universidad sufren cambios, siendo el caso del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), tema que se abordó en la reunión de Revisión por la Dirección y se concluyó que no continuará funcionando el CDE y por tanto no se continuará prestando este servicio.

Respecto al servicio de <u>Certificación de estándares de competencia</u>, la cual tiene como objetivo ofrecer certificaciones en estándares de competencia avalados por el Consejo Nacional de Normalización de competencias laborales CONOCER; la cual, actualmente tiene su regulación de forma interna en el acta de la novena sesión ordinaria 2022 del consejo de calidad de la institución; de igual forma se fundamente en el acuerdo de publicado en el suplemento D, al periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6688, de fecha 11 de octubre de 2006, actualmente se encuentra vigente, se recalca que tuvo una reforma mediante acuerdo, publicado en el suplemento L, Edición 8030, publicado con fecha 21 de agosto de 2019.

A or for

X









En el mismo sentido se tiene el proceso de revisión de estudios, que tiene como finalidad analizar el contenido de las materias cursadas en la institución de procedencia para revalidarlas y así ingresar a la institución, la misma se encuentra contemplada de forma interna en el Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica del Golfo de México, de fecha 22 de septiembre de 2010, actualmente vigente, de igual forma se fundamenta dicho servicio en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.

El trámite y servicio respecto de <u>los cursos de educación continua,</u> la cual tiene como objeto ofrecer servicios de cursos de capacitación al público en general, actualmente se encuentra regulado en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.

Por cuanto hace al servicio de <u>solicitud de ficha de examen</u>, tiene por objeto la aplicación del examen Ceneval para ser parte de la Universidad Politécnica del Golfo de México, dicho servicio en cuanto a sus costos tiene su fundamento legal en la Ley de hacienda del Estado de Tabasco, y que actualmente se fundamenta en la última reforma publicada en el suplemento H, edición 8380, época séptima, de fecha 28 de diciembre del año 2022, misma que es de aplicación a nivel Estatal.















# ANÁLISIS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE EL SUJETO OBLIGADO PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS

# 1. CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS

#### Diagnóstico

La certificación del idioma inglés se encuentra a cargo de la Coordinación de Idiomas, este servicio se encarga de certificar al estudiante y/o público externo en el idioma inglés mediante la medición de las habilidades de comprensión auditiva, gramatical y de lectura para obtener un alcance del nivel de dominio de la lengua estudiada.

La certificación TOEFL ITP es un examen escrito/digital que mide el dominio del idioma inglés en niveles de competencia de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER). El examen utiliza contenido académico dividido en tres secciones (Grammar, Listening, Reading Comprehension) que miden las habilidades lingüísticas del idioma para el público en general que tenga el interés en certificar esta lengua extranjera.

Los requisitos administrativos a cumplir por los candidatos para participar en el proceso de certificación del idioma inglés se establecen en una convocatoria publicada en los medios de comunicación que determine el Departamento de la Coordinación de Idiomas. Ya sea a través de correo electrónico o las redes sociales de la institución.

Los requisitos administrativos, documentales y académicos que deberán cumplir los candidatos para participar en el proceso de certificación son:

- 1. Realizar el pago del examen de certificación por medio de transferencia o en la practicaja por un total de \$1,410 MXN a la cuenta de la universidad.
- 2. Adjuntar imagen del pago (o captura de pantalla) y enviar al correo electrónico caja.upgm@updelgolfo.mx junto los datos (nombre completo y concepto) para validación del pago.
- 3. En caso de ir presencial a las instalaciones de la universidad, pasar a ventanilla de caja general con copia del comprobante para el sello de pagado.
- 4. Entregar de manera personal o enviar el recibo de pago validado por caja en formato PDF al correo coordinacion.idiomas@updelgolfo.mx con los siguientes datos:
- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento

M









- Nacionalidad
- Correo electrónico
- · Número de teléfono
- Copia de Identificación oficial
- 5. Si cumples con los lineamientos requeridos, el Departamento de la Coordinación de Idiomas dará seguimiento a la gestión e informará sobre el protocolo de aplicación del examen oficial, así como la información pertinente previo a la aplicación en sus versiones presencial/digital.

La naturaleza de este trámite es que se realiza en fechas especificas durante el año, con motivo de certificar en el idioma inglés a candidatos del público en general interesados, por lo que la apertura de la convocatoria va aunada a dicha demanda.

Por su naturaleza este trámite no ha presentado problemas relacionados con la normativa ni fallos regulatorios. El trámite inicia cuando hay una cantidad minina de 20 candidatos del público en general interesados en certificar las competencias del nivel de dominio del idioma inglés bajo la certificación TOEFL ITP.

Acto seguido, el Departamento de la Coordinación de Idiomas gestiona el proceso para atender las demandas de dicha certificación. Hasta la presente fecha que se presta el servicio no se han presentado quejas.

La certificación del idioma inglés TOEFL ITP es un trámite en base a las demandas del público en general y de naturaleza presencial/digital. Es decir, todo se lleva a cabo directamente en la institución o a distancia. Desde la entrega del voucher de deposito hasta el proceso de inscripción, ya sea directamente en las instalaciones de la universidad o mediante los medios oficiales de comunicación.

Por tal condición, no se contempla por este departamento alguna acción de mejora o agenda en específico.













# 2. CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

#### Diagnóstico

El certificado de competencias laboral es una garantía al haber sido evaluado en el desempeño de la actividad productiva, dado que avala que las personas certificadas cuentan con la preparación, habilidades y destrezas suficientes para realizar una función determinada, afianzando de manera significativa su contribución. La certificación en estándares de competencia permite acceder a mejores oportunidades de empleabilidad, amplía su horizonte de movilidad laboral a nivel regional, nacional e internacional

El área encargada de realizar las certificaciones es el departamento de Educación Continua.

El costo de la certificación es de \$4,500.00, esto si es un servicio individual, en cambio sí se apertura un grupo de 10 personas la certificación tendría un costo de \$3,200.00, de igual forma los precios pueden variar cada año, esto de acuerdo a actualización del UMA.

La frecuencia con la que se realiza el servicio de certificaciones es a solicitud de cada interesado y los requisitos para prestar el servicio a los candidatos son:

- 1. Registro de participantes.
- 2. Fotografía digital a color, medida 2.5 x 3.0 cm
- 3. CURP
- 4. INE
- 5. Pago correspondiente al estándar.

Los servicios de certificación por estándares de competencias se realizan en línea de acuerdo al siguiente proceso.

- a. El interesado realiza el registro en línea https://forms.gle/aZoopTXa3Va8Yqey5
- b. El interesado realiza el depósito del costo de la certificación a la cuenta institucional proporcionada y envía al correo electrónico educacion.continua@updelgolfo.mx todos los requisitos solicitados.
- c. La entidad de certificación y evaluación UPGM imparte plática al candidato y asigna evaluador para iniciar el proceso de evaluación y certificación.
- d. El candidato integra evidencias y envía al evaluador
- e. El evaluador revisa y evalúa evidencias y emite su dictamen
- f. La entidad de certificación y evaluación envía certificación
- g. El candidato recibe certificación del estándar solicitado

El plazo para obtener respuesta es 2 días hábiles a partir del registro, lo cual representa una simplificación con respecto al tiempo de respuesta al usuario, ya que anteriormente era de 5 a 8 días hábiles.



art











Hasta la fecha la Universidad no ha recibidos quejas del servicio prestado. Por tal condición, no se contempla por este departamento alguna acción de mejora en específico

# 3. CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

#### Diagnóstico

La finalidad de los cursos de Educación Continua es fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales, mediante la impartición de cursos, talleres y diplomados a través de la detección de necesidades y solicitudes recibidas, para atender las demandas de la universidad, la sociedad y del sector productivo.

El área encargada de este proceso es el departamento de Educación Continua.

El costo de los cursos va desde \$500, \$1,200 a 2,500, dado que están en función de las horas y contenidos de cada curso/taller. Cabe mencionar que el costo puede variar anualmente, esto de acuerdo a la actualización del UMA.

Se realizan 2 cursos/talleres mínimos por cuatrimestre, esto dependerá de la oferta y demanda.

Los requisitos para poder prestar el servicio son los siguientes:

- 1. Solicitud del servicio al Departamento de Educación Continua
- 2. Registro del participante, adjuntando la CURP
- 3. Pago del curso o taller

Todo aquel que solicite el curso de educación continua, tendrá que realizar el siguiente proceso:

- 1. Solicitud del curso al Departamento de Educación Continua.
- 2. Registro al curso (se deberá contar con un mínimo de registros para la apertura del servicio)
- 3. Realizar el pago del curso
- 4. Impartición del curso solicitado

El plazo para obtener respuesta será de 3 días hábiles. Hasta el momento no se han presentado quejas. Por tal condición, no se contempla por este departamento alguna acción de mejora en específico



On of











# 4. INCUBACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES

El área encargada de llevar a cabo el proceso de incubación era el Centro de Desarrollo Empresarial, el cual derivado de la transición que surge del nuevo modelo educativo del subsistema de la Universidades Politécnicas al convertirse en un modelo del Subsistema de Universidades Tecnológicas, en el que la estructura actual de las áreas que administran la operación de la Universidad Politécnica del Golfo de México sufren cambios, siendo el caso del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), tema que se abordó en la reunión de Revisión por la Dirección para su valoración de continuar o no con la operación del mismo y se concluyó que no continuará en operación el CDE, por lo tanto se elimina del registro de trámites el de Incubación dirigida a personas físicas o morales.

# 5. PROCESO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS

#### Diagnóstico

La oferta educativa de la UPGM atiende las necesidades del campo laboral local y regional, los estudiantes de primer ingreso se captan mediante convocatoria anual a la que los aspirantes se inscriben y realizan sus trámites correspondientes; por otro lado la universidad cuenta con el departamento de diseño curricular mediante el cual se atienden aspirantes que ya han avanzado sus estudios profesionales en otras universidades en programas afines a los ofertados por la UPGM, realizan el trámite para validar su ingreso según la Instrucción de Trabajo de Equivalencia y Acreditación de Estudios.

El trámite de Equivalencia y Acreditación de Estudios esta registrado ante la CEMER como parte de los servicios que se ofrecen al cliente externo de la UPGM, este servicio es parte de las responsabilidades del Departamento de Diseño Curricular el cual tiene su fundamento en el Reglamento de estudios de profesional asociado y licenciatura de la Universidad Politécnica del Golfo de México, publicado el 16 de julio de 2011 en el Periódico Oficial, específicamente Capitulo III, Titulo Séptimo y Octavo.

El trámite de Equivalencia y Acreditación de Estudios, está sujeto a solicitud de interesados que provienen de otras instituciones de educación superior para ingresar a alguno de los seis programas educativos de la UPGM, y solo la pueden efectuar aquellos que tengan la calidad de alumnos de la UPGM, al iniciar el primer cuatrimestre.

St.

Jo









Los requisitos administrativos, documentales y académicos que deberán cumplir los interesados son:

- a) Solicitud por escrito de la revisión de estudios para equivalencia y acreditación, que debe incluir motivos por los cuales deseas ingresar y/o continuar a la universidad (nombre completo, correo, matrícula, número telefónico y firma autógrafa), y especificar a qué programa educativo desea ingresar y que programa educativo proviene, dirigir a la Mtra. Magali Lanestosa Alegría. - Secretaría Académica.
- b) Original y 1 copia con sello y firma del certificado con calificaciones de la universidad de procedencia.
- c) Contenidos temáticos de las asignaturas cursadas de la universidad de procedencia.
- d) Recibo de pago del servicio, por concepto de proceso de revisión de estudios de nuevo ingreso (Departamento de caja)

De acuerdo al procedimiento de estudio de equivalencia, los resultados se emiten en los 40 días hábiles de la entrega de la documentación especificada en los puntos del 1 al 4. Entregar la documentación en las oficinas del Departamento de Diseño Curricular, para el cotejo de la misma.

El costo por la realización de este servicio es \$542.00, el cual puede variar anualmente ya que depende de la actualización del UMA.

Por su naturaleza este trámite no ha presentado problemas relacionados con la normativa, cuellos de botella, ni fallos regulatorios. El trámite inicia cuando el estudiante de nuevo ingreso se presenta ante la secretaria académica para entregar su documentación. El área encargada de prestar este servicio es la Dirección de Estudios y Servicios Educativos.

# 6. SOLICITUD DE FICHA DE EXAMEN

## Diagnóstico

La finalidad de este trámite es realizar procesos de selección equitativos para el ingreso de los aspirantes a estudios de educación superior. El área encargada de prestar este servicio es el Departamento de admisión.

El costo por la realización de este trámite es de \$542.00 (Quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 MXN), este varia anualmente, ya que dependerá de la actualización del UMA.

X

ont













Los requisitos para solicitar este servicio son:

- 1. Acta de nacimiento
- 2. CURP
- 3. Certificado de bachillerato o, en su caso, constancia de estudios o historial académico del primero al quinto semestre de bachillerato con promedio.
- 4. Comprobante de pago de la ficha validado por el departamento de caja general.

Todo candidato que solicite ficha de examen para poder ingresar a una de nuestras 6 carreras que se ofertan, deberá realizar el siguiente proceso, el cual cuenta con un 50% de digitalización

## Digital:

- 1. El alumno realiza el registro en la plataforma de la institución.
- 2. El departamento de admisión comparte vía correo electrónico la orden de pago.

#### Presencial:

- 3. Canjea el comprobante de pago en caja general de la institución.
- 4. Entrega en el Departamento de Admisión el recibo expedido por caja general y solicita el servicio en las fechas establecidas en la convocatoria.

El proceso de admisión se realiza anualmente, iniciando con la publicación de la convocatoria y el registro de aspirantes en el mes de febrero. La entrega de la ficha es inmediata, el estudiante acude a las instalaciones de la universidad, se les notifica la fecha de aplicación del examen y se le proporciona la guía del examen y hasta la presente fecha la universidad no ha recibido quejas del proceso de solicitud de ficha de admisión.



St.



Jo









#### Hallazgos y resultados

#### a. Hallazgos:

Del análisis de los 6 Trámites y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de México registrados en el Catálogo Nacional, se encontraron los siguientes hallazgos:

- Derivado de los cambios en la estructura organizacional que surgen por la transición al modelo del Subsistema de Universidades Tecnológicas, el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) no continuará en operación por lo que el servicio de Incubación dirigida a personas físicas o morales se elimina del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- En el servicio de Certificación en estándares de competencia el área responsable detectó una oportunidad de mejora en el plazo de respuesta que es de 2 días hábiles a partir del registro, lo cual representa una simplificación con respecto al tiempo de respuesta al usuario, ya que anteriormente era de 5 a 8 días hábiles.

#### b. Resultados:

 Por lo que respecta a los demás servicios registrados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como a la regulación pertinente no se contempla alguna acción de mejora o agenda regulatoria en específico.

#### Propuestas y compromisos.

- 4.1. Mejora de la Regulación: de acuerdo al análisis realizado por el área jurídica no se tiene contemplada alguna reforma, adición o derogación de la normatividad aplicable a los trámites y servicios registrados en el Catálogo Nacional.
- 4.2. Simplificación de trámites o servicios:
  - a) Se elimina el trámite de Incubación dirigida a personas físicas o morales.
  - Se reduce el tiempo de respuesta al usuario para el servicio de Certificación en estándares de competencia.



on of













Mtra. Beatriz Sutiérrez Vázquez Secretaria Administrativa Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Mtra. Griselda Márquez Alcudia Directora de Servicios Escolares Primer Vocal

Mtra. Elizabeth Perez Segura
Directora de Estudios y Servicios
Educativos
Segundo Vocal

Lic. Cintia Vahat Vázquez Domínguez

Directora de Vinculación

Tercer vocal

Lic. Ana Karen Rodríguez González Abogada General Asistente Permanente

Lic. Isabel Cristina Alvarado Carrillo
Jefa del Departamento de Registro y
Control Escolar
Secretaria Técnica y Responsable del
Registro y Actualización de la
Información en el RETyS